

MILLER MEJÍA RADA
Abogado
Esp. en Responsabilidad y Daño Resarcible



Florencia,

Doctor
FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
j03adminfencia@cendoj.ramajudicial.gov.co
Florencia – Caquetá
E. S. D.

Ref.,

Medio de control:	Reparación Directa
Demandante:	WILFREDO SILVA MACÍAS y otros.
Demandado:	HOSPITAL MARÍA INMACULADA E.S.E. y otros.
Radicado:	18001-3333-003- 2018-00023-00
Asunto:	Remito – certificación del Comité de Conciliación

Cordial saludo señora Juez:

Obrando en calidad de apoderado del HOSPITAL MARÍA INMACULADA E.S.E., respetuosamente me permito allegar la certificación del 26 de abril de 2024, expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que represento, donde se decidió por unanimidad NO CONCILIAR las pretensiones del medio de control de la referencia. Lo anterior, para efectos de la etapa de conciliación de la audiencia inicial programada para el 08 de mayo de 2024, a las 04:00 p.m.

Atentamente,



MILLER MEJÍA RADA
C.C. 1.117.547.086 de Florencia
T.P. 341.053 del C.S. de la J.

Oficina: Cra. 2D No. 19 - 18
milermejia23@hotmail.com
Contacto: 3209794785
Florencia, Caquetá